

Observación F08

F08: “SEGÚN ANTECEDENTES CON QUE CUENTA ESTE SERVICIO, EL MONTO DECLARADO COMO PAGO PROVISIONAL POR UTILIDADES ABSORBIDAS CÓDIGO [747], PODRÍA SER EXCESIVO (OBSERVACIÓN F08).”

Revise su Declaración Anual de Impuesto a la Renta (Formulario 22) y documentación asociada, de acuerdo a lo siguiente:

Códigos Formulario 22	167 y/o 912
Explicación	Existe una inconsistencia en el código [167] del F22 por Pago Provisional por Utilidades Absorbidas y los créditos registrados.
Documentos Asociados	<ul style="list-style-type: none"> - Libro FUT. - Balance Tributario de 8 Columnas y Estado de Resultados. - Ajustes a la Renta Líquida. - Certificados que acrediten la procedencia de los créditos.
Validación 1	Verifique que lo declarado como Pago Provisional por Utilidades Absorbidas en código [167], sea consistente con la Pérdida Tributaria experimentada en el ejercicio y los créditos registrados en el FUT.
Solución 1	Si el valor informado en código [167] es mayor a los créditos disponibles registrados en el FUT o mayor a la tasa máxima de primera categoría aplicada sobre la Pérdida Tributaria, le sugerimos rectificar por Internet, ingresando al Sitio Web del SII, menú de Renta, opción Corregir o Rectificar Declaración, seleccione el año tributario correspondiente y registre el valor correcto en dicho código, según las instrucciones impartidas para su declaración.